

Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido a modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Terminal Portuario de Paita

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 090-2008-EF

Lima, 3 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 11.1 del Artículo 11º de la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1022 en concordancia con lo previsto en el Artículo 48º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC, la Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales son competentes para conducir los procesos de promoción de la inversión privada en las infraestructuras e instalaciones portuarias de su competencia, contando para su ejecución con el apoyo de PROINVERSIÓN mediante la suscripción de convenios de cooperación;

Que, en el marco de lo establecido en las normas citadas en el considerando precedente, con fecha 10 de marzo de 2005, la Autoridad Portuaria Nacional suscribió con PROINVERSIÓN un Convenio Marco de Cooperación a fin que esta entidad brinde su apoyo para el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 098-2005-EF, publicada con fecha 10 de agosto de 2005, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 30 de junio de 2005, mediante el cual se aceptó tomar a cargo la promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional, dentro de los alcances de la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y el Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el referido Convenio Marco de Cooperación, corresponde a la Autoridad Portuaria Nacional, entre otros, conducir los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura portuaria pública a través de la aprobación de los respectivos Planes de Promoción de la Inversión Privada;

Que, asimismo, el Convenio Marco de Cooperación establece que corresponde al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos constituido por Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por Resoluciones Supremas Nº 228-2002-EF, Nº 009-2003-EF y Nº 065-2006-EF, elaborar y someter los Planes de Promoción de la Inversión Privada a la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 041-2008-EF, publicada con fecha 5 de abril de 2008, se ratificó el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 25 de marzo de 2008, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario de Paita;

Que, la Autoridad Portuaria Nacional, mediante acuerdo de su directorio de fecha 9 de setiembre de 2008, aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario de Paita mencionado en el considerando precedente;

Que, en sesión de fecha 16 de setiembre de 2008, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario de Paita;

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Ley N° 28660, la Ley N° 27943, modificada por Decreto Legislativo N° 1022, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 016-2006-MTC y N° 027-2008-MTC;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 16 de setiembre de 2008, conforme al cual se aprobaron las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Terminal Portuario de Paita.

Artículo 2º.- La presente resolución será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones